



UNAP

**Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°081 -2022-FADCIP-UNAP

Iquitos, 25 de mayo del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO con D.N.I N°70231359 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicita Licencia de Estudios, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N°064-DEFP-FADCIP-UNAP , luego de haber revisado y evaluado por la Jefa (e) de asuntos académicos-FADCIP lo solicitado por el estudiante: CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO D.N. I N°70231359, quien solicitan licencia de estudios, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021 considera procedente la licencia académica;

Que, estando contemplado en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP en su artículo 40º del CAPÍTULO VIII: DE LAS LICENCIAS ACADÉMICAS;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, con eficacia anticipada la licencia académica a favor del estudiante CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO con D.N.I N°70231359, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

